NACIONES
UNIDAS

TD

Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo

Distr.
GENERAL

TD/B/EX(17)/2
27 de mayo de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
17ª reunión ejecutiva
Ginebra, 8 de mayo de 1998

RELACIÓN SUCINTA DE LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO EN SU 17ª REUNIÓN EJECUTIVA (8 de mayo de 1998)

Preparada por la secretaría de la UNCTAD*

I. DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO EN SU 17ª REUNIÓN EJECUTIVA 1/, 2/

Decisión 449 (EX-17): Política de publicaciones de la UNCTAD

La Junta de Comercio y Desarrollo, teniendo en cuenta la actual labor de la secretaría para racionalizar la política de publicaciones de la UNCTAD, los informes pertinentes y la creación de un Comité de Publicaciones en la secretaría, acuerda:

---

* En espera de que se distribuya el informe final de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 17ª reunión ejecutiva (que se publicará con la signatura TD/B/EX(17)/3), la secretaría distribuye esta relación sucinta de las deliberaciones en la 17ª reunión ejecutiva para información de las delegaciones y otros usuarios. El informe final contendrá los resúmenes de las declaraciones hechas sobre los distintos temas del programa.

1/ Para otras medidas tomadas por la Junta en su 17ª reunión ejecutiva, véase el capítulo II infra.

2/ Para el programa de la 17ª reunión ejecutiva, véase el anexo I.

GE.98-50816 (S)

1. Acoger con sumo beneplácito los esfuerzos desplegados por la secretaría a ese respecto; la Junta también toma nota de la satisfacción expresada por el Grupo de Trabajo por el mecanismo establecido en la secretaría para garantizar la supervisión y mejora sistemáticas de las actividades de la UNCTAD en materia de publicaciones;

2. Alentar a los Estados miembros a participar activamente en un examen transparente de la política de publicaciones de la UNCTAD, mediante la celebración de consultas entre ellos y la secretaría, a fin de velar por que las publicaciones se ajustan a sus necesidades y estén en consonancia con las prioridades fijadas para la UNCTAD;

3. Invitar al Secretario General de la UNCTAD a que, en una etapa apropiada del proceso de planificación y examen, celebre reuniones con los Estados miembros acerca de la política de publicaciones de la Conferencia, como sigue:

a) Al comienzo de cada año el Grupo de Trabajo se reunirá en forma oficiosa con los directores de los programas de la UNCTAD a fin de estudiar la lista concreta de las publicaciones previstas para ese año; al mismo tiempo, el Grupo de Trabajo examinará además un informe del Secretario General sobre la aplicación de la política de publicaciones de la UNCTAD e informará al respecto a la Junta de Comercio y Desarrollo; la duración total de las dos reuniones no excederá de dos días;

b) En el otoño del primer año de cada bienio, el Secretario General de la UNCTAD se reunirá en forma oficiosa con los miembros del Grupo de Trabajo para examinar un proyecto de lista de las publicaciones propuestas para el bienio siguiente;

c) A principios del año siguiente, el Grupo de Trabajo estudiará el proyecto de programa de trabajo, con inclusión del proyecto de lista de las publicaciones propuestas, después de que el Secretario General de la UNCTAD ultime su proyecto de presupuesto por programas para presentarlo al Secretario General de las Naciones Unidas; el Grupo de Trabajo examinará el proyecto de presupuesto por programas en la fecha en que se someta a la Asamblea General y presentará un informe al respecto a la Junta de Comercio y Desarrollo, la cual, a su vez, refrendará las recomendaciones que hayan de transmitirse a los órganos de examen de la Asamblea General;

d) El Grupo de Trabajo también examinará los resultados de una encuesta sobre las publicaciones hechas durante el año anterior, así como de cualesquiera encuestas a fondo que se hayan realizado sobre los lectores de algunas publicaciones seleccionadas; las encuestas sobre los lectores se harán con una periodicidad anual; a la luz de la experiencia reciente, la secretaría tratará de mejorar el diseño y la metodología y ampliar el ámbito de esas encuestas, a fin de que desempeñen el importante papel que les corresponde;

e) Se alienta a todos los Estados miembros a que respondan lo más cabalmente posible a esas encuestas sobre la lectura de publicaciones.

893ª sesión plenaria,
8 de mayo de 1998.

Decisión 450 (EX-17): Fondo Fiduciario destinado a promover la participación de expertos de los países en desarrollo en las reuniones de la UNCTAD

La Junta de Comercio y Desarrollo, habiendo recibido, en relación con el tema 3 de su programa, un informe sobre la marcha de los trabajos relativos al Fondo Fiduciario destinado a promover la participación de expertos de los países en desarrollo en las reuniones de la UNCTAD, de conformidad con la decisión adoptada en su 44º período de sesiones, decide:

a) Que celebren consultas oficiosas, bajo la dirección del Presidente de la Junta, acerca de las modalidades operacionales del Fondo Fiduciario destinadas a promover la participación de expertos de los países en desarrollo en las reuniones de la UNCTAD de conformidad con el párrafo 114 de "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo", a fin de que el Secretario General de la UNCTAD pueda modificar las modalidades operacionales del Fondo Fiduciario para prever, entre otras cosas, dos ventanillas, una destinada a las contribuciones asignadas a un uso determinado y otra para las demás contribuciones;

b) Pedir al Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo que concluya esas consultas oficiosas a más tardar el 3 de julio de 1998, a fin de que la Junta pueda aprobar las modalidades operacionales en su 18ª reunión ejecutiva, que se celebrará el 10 de julio de 1998.

893ª sesión plenaria,
8 de mayo de 1998.

II. OTRAS MEDIDAS TOMADAS POR LA JUNTA

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas sobre su 31º período de sesiones: decisión 447 (EX-16) de la Junta, sobre la política de publicaciones de la UNCTAD, y decisión 448 (EX-16) de la Junta sobre las economías resultantes del aumento de la eficacia global en función de los costos

(Tema 2 del programa)

1. La Junta tomó nota de que los miembros del Grupo de Trabajo habían pedido al Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo que entablara consultas oficiosas sobre la formulación de directrices y la determinación de modalidades, que habrían de ser aprobadas por la Junta en su 18ª reunión ejecutiva, el 10 de julio de 1998, para la distribución de los fondos

pertinentes destinados a la financiación de expertos. Las consultas se desarrollarían con la participación del Secretario General de la UNCTAD y se concluirían antes del 3 de julio de 1998.

Otros asuntos
(Tema 5 del programa)

2. La Junta aprobó el proyecto de programa provisional de su 18ª reunión ejecutiva (para el programa provisional, véase el anexo II).

Anexo I

PROGRAMA DE LA 17ª REUNIÓN EJECUTIVA DE LA JUNTA

1. Aprobación del programa.

2. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas sobre su 31º período de sesiones: decisión 447 (EX-16) de la Junta sobre la política de publicaciones de la UNCTAD; y decisión 448 (EX-16) de la Junta sobre las economías resultantes del aumento de la eficacia global en función de los costos.

3. Informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la marcha de los trabajos relativos al fondo fiduciario para la financiación de la participación de los expertos de los países en desarrollo en las reuniones de la UNCTAD, de conformidad con la decisión adoptada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 44º período de sesiones.

4. Asuntos institucionales, de organización y administrativos y asuntos conexos:

a) Examen del calendario de reuniones;

b) Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones de la Junta.

5. Otros asuntos.

6. Aprobación del informe de la Junta.

Anexo II

PROGRAMA PROVISIONAL DE LA 18ª REUNIÓN EJECUTIVA
DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

10 de julio de 1998

1. Aprobación del programa.

2. Elección de la Mesa.

3. Examen entre períodos de sesiones de la Conferencia.

4. Contribución de la UNCTAD a la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (conclusión convenida 443 (XLIV)).

5. Asuntos institucionales, de organización y administrativos, y asuntos conexos:

   a) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 76 del reglamento de la Junta;

   b) Designación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 77 del reglamento de la Junta;

   c) Designación del Presidente y los miembros de la Mesa de la Junta de Comercio y Desarrollo en su 45º período de sesiones.

6. Informe del Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo acerca de sus consultas oficiosas sobre:

   a) Directrices y modalidades en relación con los fondos de las economías resultantes del aumento de la eficacia global en función de los costos, destinados a la financiación de expertos;

   b) Modalidades operacionales del Fondo Fiduciario destinado a promover la participación de expertos de los países en desarrollo en las reuniones de la UNCTAD.

7. Otros asuntos.

8. Informe de la Junta sobre su 18ª reunión ejecutiva.